

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I  
SECCIÓN

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.140

Viernes 24 de Agosto de 2018

Página 1 de 2

### Normas Generales

CVE 1451340



REG. CADUANERA Nº 432 27.08.2018  
Tramitaciones – M. de Impuestos 352-5  
[www.caduanera.cl](http://www.caduanera.cl) Son 2 Páginas

### MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

#### FIJA TASAS DE DERECHO A ACTUACIONES DE LA LEY Nº 18.356, QUE ESTABLECE NORMAS SOBRE CONTROL DE LAS ARTES MARCIALES

Núm. 332 exento.- Santiago, 4 de junio de 2018.

Visto:

- a) El artículo 32, Nº 6 de la Constitución Política de la República.
- b) La ley Nº 20.424, Orgánica del Ministerio de Defensa Nacional.
- c) El artículo 7 y artículo transitorio de la Ley Nº 18.356 que Establece Normas sobre el Control de las Artes Marciales.
- d) El DS Nº 42 de 1985 del MDN, Reglamento Complementario de la ley Nº 18.356.
- e) El DS (M.Segpres) Nº 19 de 22.Ene.2001, Faculta a los Ministros de Estado para firmar "Por orden del Presidente de la República".
- f) La resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.
- g) Lo propuesto por la Dirección General de Movilización Nacional.

Considerando:

La necesidad de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 7 de la ley Nº 18.356 referido a la fijación anual de las Tasas de Derechos, en el mes de enero de cada año, por concepto de solicitudes y actuaciones, las que se establecerán por decreto supremo y registrarán desde su publicación en el Diario Oficial.

Decreto:

1.- Fíjense para el año 2018 las siguientes tarifas para los permisos y diligencias relacionadas con la Ley Nº 18.356 que establece Normas sobre el Control de las Artes Marciales de acuerdo al siguiente detalle:

ÍTEM	PERMISO	TASA
01	Permiso anual para alumno de Artes Marciales.....	\$ 2.190.-
02	Resolución de inscripción para Instructor de Artes Marciales	\$ 26.190.-
03	Resolución de inscripción para academia de Artes Marciales	\$ 55.880.-
04	Permiso para crear la Rama de Artes Marciales e iniciar la actividad en Instituciones.....	\$ 14.330.-
05	Permiso para elaborar y fabricar implementos relacionados con las Artes Marciales.....	\$ 33.470.-
06	Permiso para poseer, tener o portar implementos relacionados con las Artes Marciales.....	\$ 5.360.-
07	Permiso para la realización de competencias, campeonatos, exhibiciones o cualquier evento relativo a las Artes Marciales de categoría regional, nacional e internacional.....	\$ 16.730.-
08	Permiso para que extranjeros transeúntes puedan realizar alguna actividad relacionada con las Artes Marciales en el país.....	\$ 4.810.-

CVE 1451340

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez  
Sitio Web: [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: [consultas@diarioficial.cl](mailto:consultas@diarioficial.cl)  
Dirección: Dr. Torres Boonen Nº511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley Nº19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)

09	Permiso anual para distribuir y comercializar implementos y material escrito o audiovisual destinados a complementar la enseñanza de Artes Marciales.....	\$ 23.840.-
10	Permiso para importar implementos y material escrito o audiovisual destinados a complementar la enseñanza de Artes Marciales.....	\$ 33.470.-
11	Permiso para internar implementos y material escrito o audiovisual destinado a las Artes Marciales.....	\$ 14.330.-
12	Permiso para exportar implementos y material escrito o audiovisual destinados a complementar la enseñanza de Artes Marciales.....	\$ 11.160.-
13	Permiso para editar material escrito destinado a la enseñanza de las Artes Marciales.....	\$ 24.060.-
14	Resolución de reconocimiento de representantes de Instituciones nacionales o extranjeras.....	\$ 66.380.-
15	Autenticación de grados de 1er., dan y superiores.....	\$ 5.360.-
16	Certificado que otorgue la Dirección General de Movilización Nacional, a petición de los interesados, relacionados con la Ley N°18.356.....	\$ 4.040.-
17	Duplicados de permisos o autorizaciones y Resoluciones.....	\$ 1.970.-
18	Otras diligencias o actuaciones no expresadas en Tabla.....	\$ 4.260.-
19	Permiso anual para representantes de Estilo.....	\$ 5.690.-
20	Renovación de permiso para instructor de Artes Marciales.....	\$ 5.470.-
21	Renovación de permiso para academia de Artes Marciales.....	\$ 10.930.-
22	Renovación de permiso de ramas que funcionen en Instituciones.....	\$ 5.000.-
23	Permiso anual para portar implementos relacionados con las Artes Marciales.....	\$ 2.000.-
24	Renovación de permiso alumno de Artes Marciales.....	\$ 1.000.-

2.- Las tarifas que afectan a los Permisos y Actuaciones antes citados, se pagarán de acuerdo a los procedimientos administrativos que establezca la Dirección General de Movilización Nacional, la que también emitirá instrucciones a las Autoridades Fiscalizadoras respecto a las rendiciones de cuenta de los valores recaudados, lo que en todo caso, deberá efectuarse el primer día hábil de cada mes.

3.- Las tarifas indicadas precedentemente, regirán desde la publicación del presente decreto supremo. Su vigencia expirará con la publicación del decreto supremo correspondiente al año 2019.

4.- La Dirección General de Movilización Nacional podrá eximir del pago de todo o parte de las tarifas que establece la presente tabla, en los casos calificados por el Reglamento Complementario.

Anótese, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial y Boletines Oficiales del Ejército, Armada, Fuerza Aérea, Carabineros y Policía de Investigaciones de Chile.- Por orden del Presidente de la República, Alberto Espina Otero, Ministro de Defensa Nacional.- Felipe Larraín Bascuñán, Ministro de Hacienda.

Lo que se transcribe para su conocimiento.- Juan Francisco Galli Basili, Subsecretario para las Fuerzas Armadas.